
CAPITULO CUARTO.

Sucesos del convento de Santa Teresa.

SUMARIO.

- 11—*Relacion de una historia*—2. *Su encuentro y pérdida*—3. *Lo que se conserva*—4. *Una carta de los ángeles del cielo*—5. *Autenticidad dada á esa carta por el arzobispo Casaus*—6. *Trapos maravillosos*—7. *Intervencion del canónigo Martinez*—8. *Casaus da cuenta á Roma*—9. *Resolucion del Papa*—10. *Instrucciones del mismo Pontífice*—11. *Conducta posterior de Casaus*—12. *Efectos que los milagros produjeron en el ánimo de los contribuyentes.*

1—Don Mariano Aycinena tenia una hermana, monja carmelita. La historia de esta religiosa se hallaba de letra del padre José Maria Gracida, fraile del convento de Santo Domingo. Suponíase que era una esposicion de la monja dirigida á fray Anselmo Ortiz, capellan del arzobispo Casaus. Contenia veintiocho cuadernos de cuatro fojas en cuarto. Cada una de estas estaba llena con veintinueve renglones de letra muy menuda. El primer párrafo comenzaba diciendo literalmente lo que sigue: "*Con pura intencion y sencilla obediencia le escribí á V. P. mi padre fray Anselmo, la misericordia que mi alma ha recibido de la bondad de Dios, y deseo sea todo para gloria y alabanza de su divina magestad y de mi Señora la Virgen Maria por cuyo medio he sido inundada en estas misericordias, desde el punto en que fuí creada hasta el dia de hoy: deseo*

tambien darle á V. P. en esto gran consuelo: y que mi alma por este medio se encienda mas y mas en el amor de su Dios, amen, amen, amen." Al fin de la espresada historia se encontraban de letra del Arzobispo las siguientes palabras: "En 31 de octubre de 1816 me entregó el R. P. Fr. José Maria Gracida, dominico, mi capellan, esta copia sacada de mi orden del orijinal, que por mandato de su confesor, el R. P. Fr. Anselmo Ortiz, dominico, habia escrito de su vida la hermana Maria Teresa de la Santisima Trinidad Aycinena, monja carmelita descalza; y que yo leí y examiné dos veces antes de mandarla copiar, despues que ví en este año los favores extraordinarios que Dios le ha dispensado.

(F.) FR. RAMON, Arzobispo de Guatemala.

2—Esa relacion y otros muchos documentos relativos á la madre Teresa, fueron encontrados el año de 1829, por don Antonio Rivera Cabezas en el palacio arzobispal de Guatemala. El presbítero doctor don Mariano Mendez los condujo á su casa, y algunos años despues los entregó al licenciado don Miguel Larreinaga, quien los conservó reservados durante su vida. Muerto el Sr. Larreinaga, y probablemente por haberlo él dejado dispuesto, se entregaron á una persona de la familia de la monja. Estan, pues, perdidos para la historia.

3—Pero se conservan algunas cartas, algunas pinturas portentosas, y resoluciones del Papa Pio VII, relativas al asunto.

4—Al fin del presente capítulo se encuentra litografiada una carta que firman los ángeles. La forma de letra prueba que Palomares no habia obtenido buenos discípulos en los coros celestiales. Los ángeles escriben *haora* en vez de *ahora*; *comiensa* en vez de *comienza*, y cometen otras muchas faltas que cualquier niño de escuela notaria. Santa Teresa de Jesus, no habia tenido la amabilidad de retribuir á esos señores las atenciones que le prestaron en la tierra, haciéndolos buenos hablistas para que no se pusieran en ridículo cuando escribiesen á los mortales en el idioma de San Juan de la Cruz. En la misma carta se ven manchas y una entrerenglonadura, que prueban no ser muy firme el pulso de los ángeles. ¿Habrian estado en esos momentos ocupados en levantar una escala para la madre Teresa como la que vió Jacob en sueños?

5—La espresada carta acaso seria tachada como una supercheria de los liberales, si no estuviera autenticada por el ilustrísimo señor don fray Ramon Casaus y Torres, obispo de Rosen y arzobispo de Guatemala. Litografiadas se hallan al reverso de la misma carta, estas palabras: "En 25 de setiembre de 1816, despues de darle la comunión á la hermana Maria Teresa de la Santisima Trinidad, le pu-

se á un lado en las tablas de la cama, medio pliego de papel limpio. Cuando volví de decir misa, aun estaba sin escribirse nada. Se escribió, pues, estando en la celda junto á la cama con el padre capellan, madre priora y hermana Maria Francisca de San José. Cuando la leí, nos retiramos hácia la puerta; y á pocos minutos, como cinco, ya nos avisó que los ángeles le habian dado el alimento. La hallé mascando y sentí el olor como de panes de hostia recientes; segun ella dijo, eran los que le suministraron en tres bocados en forma de cruz, y así lo repitió en éstasis, delante de los dichos que percibieron el olor. Es la pura verdad en Dios y en conciencia."

(F.) Fr. Romon, Arzobispo de Guatemala.

6—Se aseguraba que los viénes descendia Jesucristo en cuerpo y alma desde la diestra de su Padre al convento de Santa Teresa: que conversaba con la monja y le imprimia sus llagas. Muchas personas crédulas enviaban pañuelos y otros objetos á fray Ramon para que se dignara aplicarlos á esas llagas divinas y volvieren santificados á operar milagros. Así se hacia, y los pañuelos eran devueltos con signos de la pasion y otras figuras que bien se comprende no las delineaba Rafael ni Miguel Angel. Los viénes á las cinco de la tarde, la gente se agolpaba en la porteria, átrio y calles de Santa Teresa, esperando cada uno el objeto que le pertenecia. Una de estas pinturas se halla litografiada al fin de este capítulo. Al reverso véanse las palabras siguientes escritas por el Arzobispo que tambien se hallan litografiadas. "En 21 de abril de 1819.—Se debe guardar en la Catedral á su tiempo, y que sea remedio contra el espíritu de discordia; llevado por tres dias á alguna parte. Así se me escribió en 25 del mismo, esplicando las iniciales que tiene—(F.) El Arzobispo de Guatemala."

7—El presbítero doctor don Bernardo Martinez era inquisidor y se propuso conducir al Arzobispo á las cárceles del Santo Oficio. Acaso lo habria conseguido sin el golpe que Napoleon I dió á la Inquisicion española, que no pudo restablecer sólidamente Fernando VII y sin la Independencia de Centro-América. Causa asombro que mas principios de justicia manifestára la horrenda Inquisicion que el partido servil de Guatemala. El Sr. Martinez siguió un proceso contra fray Ramon y lo envió al Papa.

8—El Arzobispo remitió á la Curia romana un voluminoso expediente, de todas las maravillas que se operaban en el convento de Santa Teresa, y Pio VII dictó la resolucion siguiente:

Al venerable hermano Ramon Francisco, Arzobispo de Guatemala. Venerable hermano, salud y bendición apostólica. La relacion que nos has hecho en tu carta, de los singulares dones de la hermana Maria Teresa de la Santísima Trinidad, cometimos á una congregacion particular, á fin de que la examinase con toda aquella diligencia y cuidado que exijia la gravedad del negocio. Oida su opinion y dictámen, la consideramos y pesamos atentamente por nosotros mismos, juntamente con los documentos que la acompañaban, y especialmente los lienzos de imágenes y figuras pintadas con sangre, y las cartas que se afirman escritas por mano de los Angeles. Tenemos á la vista la monicion de nuestro Predecesor de feliz memoria, Benedicto XIV al Obispo de Augusta sobre otra monja semejante, á saber: *que una multitud de esperiencias manifestaban, que se predican y divulgan sombras vanas y fantasmas de santidad, apoyadas aun por los mismos directores de las almas por sus fines particulares, y con objetos menos rectos.* (Constitucion que comienza Sollicitudini nostræ, del año 1745.)

Vimos con sorpresa, que es tal la multitud que referis, y la fuerza de sus dones, de sus éstasis, de sus llagas, de sus cartas é imágenes hechas de un modo sobrenatural, que no se leen en los fastos de la Iglesia, notados en algun otro de los bienaventurados, que con luces brillantes de la perfeccion cristiana, vene-

Venerabili Fratri, Raymundo Francisco, Archiepiscopo Guatemalensi.

Guatimalam. Pius PP. VII.

Venerabilis Frater, salutem et Apostolicam benedictionem. Quæ de sorore Maria Theresia á SSma. Trinitate charismata plane singularia tuis ad Nos litteris retulisti, considerata accuratissime, diligentique consultatione discutienda, uti negotii gravitas postulabat, selectæ congregationi commisimus, auditaque ipsius sententia, nos ipsi rem universam perpendimus una cum adlatis monumentis, ac præsertim lintea sanguineis imaginibus depicta, et epistolas, quæ cælitum manu asseruntur conscriptæ. Observatur enim ob oculos, Prædecessoris nostri fel. rec. Benedicti XIV. monitio ad Episcopum Augustanum de altera non absimili Sanctimoniali, *multiplacim nimirum experimento patere, inanes aliquando affectate sanctitatis larvas obtendi, atque etiam ab animarum directoribus ob suos peculiaris fines, resque interdum minus rectas, deprædicari, et divulgari.*

(Const. Sollicitudini nostræ an. 1745.)

Eam siquidem suspeximus enarrari vim donorum, eam et extasum, et stigmatum rationem, eam epistolarum, et imaginum non humanitus confectarum multitudinem, ut de nullo et cælitibus, in Ecclesiæ Fasti adnotata perlegantur, quos veluti splendidissima christianæ perfectionis lumina veneramur, et colimus. Ast talem etiam animadvertimus

ramos en los altares. Pero reflexionamos tambien, que es tal el cúmulo de hechos, tal la naturaleza de las cartas y escritos, tales los modos de obrar, tal, finalmente el deseo de la gloria humana contra el ejemplo de los santos, que con el mayor cuidado procuraban ocultar las gracias del cielo, que partiendo de unos argumentos indudables y causas muy ciertas, hemos reconocido y reputado como ilusa á Maria Teresa, y mandado: que sea tenida como tal. En esta virtud ordenamos: que se traslade á otro Monasterio, si la condicion de los lugares y las personas lo permitieren, y que para la direccion espiritual de Maria Teresa, se elija un sacerdote que haya sobresalido entre los demas por su piedad y prudencia, que no sea de los que se han manifestado mas inclinados á aprobar sus hechos prodijiosos. Pero has de procurar con empeño: que todas estas cosas se practiquen con reserva y sin celebridad alguna, sofocando y disipando, inmediatamente, cualesquiera rumores. Ademas con el mayor cuidado y eficacia por la caridad de Jesucristo, que nos estrecha con urgencia á procurar la salvacion de las almas, se

ha de sacar á esta infeliz muger del error, en que por fraude del demonio se halla: se le han de manifestar las asechanzas de este artificioso y astuto enemigo: se han de cortar sus lazos infernales, y finalmente, se ha de mostrar á la misma monja el camino de la justicia, y la senda

esse factorum complexionem, eam conscriptarum rerum naturam, eos agendi modos, tale deturaleza de las cartas y escritos, adversus sanctorum exempla, qui occultare dona quæritabant solertissime; ut indubia argumenta, certissimas que causas nacti simus quibus illusam Mariam Theresiam agnoverimus, eamque uti talem habendam esse denunciemus. Hinc transferri eam jubemus in aliud cænobium, si locorum et personarum conditio id tulerit, ac virum Ecclesiasticum pietate, ac prudentia præ cæteris spectatissimum ad Mariæ Theresiæ regimen adscisci, qui alter non sit ex iis, qui proniores fuerunt ad prodigialia ejusdem charismata ad aprobanda. Peragi vero hæc omnia tace, nullaque celebritate, rumoresque cum primis quoslibet comprimi statim ac dissipari, adnitendum est tibi: omnique præterea cura ac sollicitudine ex charitate Christi, quæ pro animarum salute urgere nos debet infelix hæc fæmina ab errore in quo ex diaboli fraude versatur, eripienda est; hostis veterosi insidiæ patefaciendæ; conterendi laquei ipsius; ac via demum justitiæ, semitaque judicii eidem sanctimoniali commostranda.— Quæ ut rite ac recte perficias, certam quamdam normam habendam tibi esse censuimus, quam hisce nostris litteris adjungi mandavimus, et á te studiosissime servari expetimus. Cæterum tute intelligis, Venerabilis Frater, qua circumspectione, solertia, considerationeque in

del juicio. Para que todo esto se ejecute bien y rectamente, juzgamos oportuno dirigirte la instrucción que acompaña á estas nuestras letras, á que deseamos te arregles escrupulosamente. Por lo demas, seguramente entiendes, Venerable hermano, cuanta circunspeccion, industria y reflexion necesita este negocio, para ser evacuado felizmente. Porque como la fé católica que estriba única y firmísimamente en la verdad, desprecia y detesta toda sospecha de mentira y falsedad, nada seria mas contrario á la santidad de ella, y nada redundaria en su daño, como admitir una quimérica recomendacion de virtud por hechos de esta clase, que no siendo de Dios, darian á nuestros contrarios ocasion de vituperar los mas santos dogmas de nuestra Religion. Te está patente y manifiesto, Venerable Hermano, nuestro corazon en asuntos de tanta gravedad. Se ha de deterrar de todos modos cualquiera parcialidad: no se ha de tener acepcion de persona alguna: la verdad únicamente se ha de pesar, se ha de indagar: se ha de buscar con suma diligencia. No se ha de dar á estos hechos un asenso temerario, ni se han de creer con nimia facilidad, sin que preceda á este fin la industria en ejecutar, la prontitud en hacer, y el consejo en preveer lo futuro. Recomendamos una y muchas veces estas cosas á tu prudencia. Asi lo esperamos con la mayor confianza de tu fraternidad, que con tanta ve-

hoc negotio feliciter goroendo opus sit. Cum enim catholica fides, qua una veritate nititur, unaque firmissime consistit, omnem mendacii, ac falsitatis suspicionem respuat, penitusque detestetur, nihil profecto magis ab ipsius sanctitate absonum foret, nihilque in ipsius perniciem infelicius succederet, quam inanem virtutis commendationem ex id genus ostentis aucupari, quæ cum ex Deo non sint, causam obloquendi in sanctora quælibet dogmata iis præberent, qui adversum Nos sunt.

Patet ad te cor nostrum, Ven. Frater, in re summi momenti. Studium quodlibet partium abjiciendum omnino est; nulla personæ acceptio habenda; veritas unice pensitanda, exploranda, perquirenda, neque temere fides habenda, ac nimia in credendo facilitas præstanda: sed maxima plane in eum finem conferenda industria in agendo, celeritas in conficiendo, concilium in providendo. Hæc quidem pro tua prudentia commendamus tibi etiam atque etiam; hæc fidentissime ab Fraternitate tua, quæ tanta in apostolicam sedem observantia doceri se á Nobis ac institui postulabit de ratione hoc in negotio tenenda, præstolamur, cui propterea divini præsidii auspiciem Apostolicam Benedictionem amantissime impertimur.

Datum Romæ apud S. Mariam Majorem, die decima nona Junii anni 1819. Pontificatus

neracion á la Silla Apostólica pidió ser instruido por Nos del modo con que te has de manejar en este negocio, á quien como prenda del auxilio divino damos con el mayor amor la bendicion apostólica. Dado en Roma, en Santa Maria la Mayor, dia 19 de junio de 1819, año 20 de nuestro pontificado—Pio Papa VII. Así está en el libro en que se copian las cartas de nuestro Santísimo Padre—Por el Sr. Mazio, secretario de cartas latinas—*Pablo Polidory.*

Nostri Anno XX.

PIUS PP. VII.

Sta est ex Libro quo epistolæ Ilmi. Dñi Ntri referentur exscriptæ Pro D. Mazio ab epistolis latinis Ilmi. D. N.

Paulus Polidory.

10—El Papa, además, dió las instrucciones que se ven á continuación.

Instrucción acerca de la hermana Maria Teresa de la Santísima Trinidad. — Examinados cuidadosísimamente todos los escritos y monumentos que el Reverendísimo Arzobispo de Guatemala dirigió al Sumo Pontífice, relativos á la hermana Maria Teresa de la Santísima Trinidad, juzgó nuestro Santísimo Señor con consulta de una congregacion especial, que se conteste de esta manera al mismo Arzobispo: 1.º — *Apareciendo clarísimamente de las cosas puestas á exámen, que no vienen de Dios los prodigios que se decantan,* al instante se ha de imponer silencio sobre los mismos y procurarse con todo cuidado y diligencia disipar cualquier rumor, y aun seria muy conveniente que para evitar toda divulgacion, se abstuviera el mismo Arzobispo de en-

Instructio de Sorore Maria Theresia á SSma. Trinitate.

Scriptis, monumentisque omnibus, quæ Rmus. Archiepiscopus Guatimalensis misit ad Summum Pontificem de Sorore Maria Theresia á SSma. Trinitate, diligentissime perpensis, censuit SSmus. Dnus. Noster, de consilio etiam Selectæ congregationis, in eum modum ad eundem Archiepiscopum rescribi.

1. Cum ex rebus in examen deductis luculentissime patuerit, ostenta, quæ prædicantur ex Deo non esse, silentium cum primis de iisdem indicendum erit, omnique cura, ac contentione adnitendum ad quemlibet rumorem dissipandum, imo ad omnem celebritatem amoliendam satius foret ipsum Archiepiscopum ab Sanctimoniali adeunda abstinere.